



**Convención Internacional sobre
la Protección de los Derechos de
Todos los Trabajadores Migratorios
y de sus Familiares**

Distr. general
12 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

**Comité de Protección de los Derechos de Todos
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
20º período de sesiones**

Acta resumida de la 246ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 2 de abril de 2014, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Carrión Mena

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73
de la Convención (*continuación*)

Segundo informe periódico de El Salvador (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5106, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.14-52342 (S) 051216 121216



* 1 4 5 2 3 4 2 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención (continuación)

Segundo informe periódico de El Salvador (continuación) (CMW/C/SLV/2; CMW/C/SLV/Q/2; HRI/CORE/SLV/2011)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de El Salvador toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **La Sra. Velásquez de Avilés** (El Salvador) dice que los extranjeros, incluidos los migrantes, gozan de los mismos derechos económicos, sociales y culturales que los nacionales salvadoreños. Los tribunales y los órganos administrativos podrán recibir demandas y reclamaciones de cualquier persona que considere que se han vulnerado sus derechos. Además, el artículo 3 de la Constitución establece que todas las personas son iguales ante la ley, y que, para el goce de los derechos civiles, no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. Se han establecido mecanismos adecuados para velar por que todos tengan acceso a la justicia.
3. En caso de conflicto entre un tratado internacional y las disposiciones del derecho interno, prevalecerá el tratado. En consecuencia, el artículo 26 del Código del Trabajo se ha revocado tácitamente, lo que significa que los trabajadores migratorios cuyos contratos hayan expirado ya no son expulsados del país, sino que se les concede un plazo razonable para que puedan organizar el regreso a su país de origen.
4. Los trabajadores migratorios del sector agrícola también tienen derecho a presentar demandas y reclamaciones, y el Ministerio de Agricultura y Ganadería está facultado para efectuar inspecciones de los lugares de trabajo con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales. En relación con los trabajadores domésticos, el Gobierno reconoce que existen importantes lagunas en la legislación nacional y señala que está examinando la posibilidad de adherirse a tres convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189). Pese a las dificultades que entraña la necesidad de respetar la intimidad del hogar, se están adoptando medidas para llevar a cabo inspecciones y abordar las cuestiones de los salarios bajos, las horas extraordinarias no remuneradas y las largas jornadas de trabajo con pocas o ninguna posibilidad de descansar.
5. Desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, El Salvador ha trabajado para poner en conformidad su legislación interna con las disposiciones de la Convención, en particular mediante la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. No obstante, el Gobierno no ha podido hacer plenamente efectivo el artículo 10 de la Convención, relativo a la reunificación familiar, puesto que los Estados Unidos no son parte en ella y aún deben armonizar su legislación con las normas internacionales.
6. Por último, en relación con el gasto público en salud, la oradora dice que el Gobierno no cuantifica el costo de los servicios prestados a los trabajadores migratorios. Su política de inversión social se dirige a todos los residentes y no establece distinción alguna por motivos de nacionalidad.
7. **El Sr. Arène Guerra** (El Salvador), en respuesta a las preguntas sobre la expulsión de personas procedentes de países del Triángulo del Norte en conexión con casos de violencia y delincuencia organizada relacionadas con la droga, indica que se ha entablado un diálogo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) por conducto de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana. El objetivo de las conversaciones es hacer frente a lo que constituye una

nueva forma de migración forzada y decidir qué condición debe otorgarse a las personas directamente afectadas. La magnitud del problema hace que sea especialmente difícil afrontarlo, ya que los beneficios anuales obtenidos del tráfico ilícito de estupefacientes en la región ascienden a unos 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos.

8. **El Sr. García** (El Salvador) dice que las remesas son importantes para garantizar la estabilidad económica en El Salvador. Representan el 34% de los ingresos de las familias que las reciben y aportan tres veces más fondos que la inversión extranjera directa. Por ello, el Gobierno ha dedicado importantes esfuerzos a analizar la naturaleza de las remesas y proponer políticas sobre su utilización. Habida cuenta de que más del 80% de estas se destina a los gastos de los hogares, queda poco dinero para invertir en las actividades productivas. El Gobierno ha elaborado programas de capacitación financiera dirigidos a las familias, con el fin de alentar un uso más racional de las remesas y desalentar el consumo de artículos de lujo. Los programas se inscriben en un plan experimental para transformar las remesas en un motor de desarrollo humano y poner fin a situaciones paradójicas en las que las comunidades pequeñas que reciben remesas considerables se ven, sin embargo, afectadas por la pobreza, la exclusión, servicios sociales inadecuados e infraestructura precaria.

9. La Ley de Migración y Extranjería de El Salvador data de 1958 y necesita ser objeto de revisión. En los últimos cinco años, se han realizado progresos en la redacción de un anteproyecto que se ajuste más a la situación real. Pese a que el primer proyecto se elaboró durante los años 2000, hasta 2011 no se celebraron consultas con la sociedad civil y se incorporaron sus opiniones. Las demoras considerables en el proceso obedecen en parte a la tensa situación política, que culminó en las elecciones presidenciales del 9 de marzo de 2014. Una de las prioridades del nuevo Gobierno será presentar el anteproyecto a la Asamblea Legislativa para su aprobación.

10. En junio de 2009, los jefes de Estado centroamericanos se reunieron en Costa Rica y aprobaron la elaboración de una política centroamericana en materia de migración. La tarea de formularla se ha encomendado a la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, que elaboró un proyecto en 2011 y celebró talleres de consulta con las organizaciones de la sociedad civil. La Conferencia Regional sobre Migración constituye un foro importante para examinar la política, que cabe esperar que se apruebe en un futuro cercano.

11. **La Sra. Velásquez de Avilés** (El Salvador) señala que muchos nacionales salvadoreños eligen emigrar debido a la pobreza, la guerra y la violencia. El Estado aplica el *ius soli* y el *ius sanguinis*, lo que significa que las personas cuyos hijos nacen en El Salvador pueden establecerse en el país. Si bien en virtud del artículo 204 del Código del Trabajo, todas las personas tienen derecho a formar sindicatos, el artículo 225 establece que, para ser miembro de la junta directiva de un sindicato, se requiere ser salvadoreño por nacimiento. La restricción se ha impuesto en interés de la seguridad nacional y el orden público, según lo previsto en el artículo 40 de la Convención.

12. **El Sr. García** (El Salvador) dice que, debido a la imposibilidad de recopilar estadísticas exactas, las decisiones sobre política pública en materia de migración se basan en análisis cualitativos y estimaciones. No obstante, un estudio realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores ha concluido que el número de niños que han permanecido en El Salvador después de que sus padres hayan emigrado, o que han regresado al país, son unos 900.000. Otras investigaciones han determinado que esos niños gozan de mejores condiciones socioeconómicas, nivel de vida y acceso a la educación y a la atención de la salud que aquellos cuyos padres no han emigrado. Pese a ello, todos los niños objeto de la investigación afirman que no son felices y que renunciarían de buen grado a su posición económica privilegiada para estar con sus padres. A raíz de dichos estudios, el Gobierno ha formulado una política de apoyo destinada a estos niños, que han contribuido al aumento

significativo del número de niños migrantes no acompañados. Entre 2012 y 2013, se triplicó el número de niños repatriados desde México y los Estados Unidos, y casi el 7% de las personas expulsadas durante ese período eran niños. En un afán por resolver la cuestión, se están manteniendo conversaciones con el Canadá, los Estados Unidos y México en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración. Esas conversaciones cobran más importancia por cuanto no existe una política regional de apoyo para los niños migrantes.

13. En los últimos cinco años, se ha avanzado considerablemente en el desarrollo de los servicios consulares para la protección de los derechos. Se ha establecido una red de oficinas consulares en el sur de México con el fin de resolver la crisis humanitaria a que se enfrentan los migrantes que viajan a los Estados Unidos. En diciembre de 2011, los ministros centroamericanos de Relaciones Exteriores firmaron un acuerdo en materia de cooperación consular, que se ha traducido en la organización de actividades consulares conjuntas con Guatemala, y, en un futuro cercano, con Honduras. El Salvador también ha hecho progresos en la creación de protocolos consulares para la protección de los migrantes en tránsito y en los países de destino. Se han elaborado manuales sobre protección consular que ofrecen orientación a los funcionarios consulares en su labor de apoyo a los migrantes centroamericanos.

14. **La Sra. Ladjel** pregunta si el Gobierno considera que los padres que viajan al extranjero para trabajar están eludiendo sus responsabilidades parentales al dejar a sus hijos al cuidado del Estado. Pregunta también de qué manera tiene previsto mejorar las medidas para resolver esta situación.

15. **El Sr. Pime** solicita más información acerca de las medidas adoptadas para hacer frente a la venta, trata y explotación sexual de niños, como se recomendó en las observaciones finales sobre el informe del Estado parte al Comité de los Derechos del Niño en 2010 (CRC/C/SLV/CO/3-4, párr. 83).

16. Habida cuenta de que los instrumentos internacionales prevalecen sobre la legislación interna, el orador desea saber si un trabajador migratorio que considere que se han vulnerado sus derechos puede interponer una demanda ante los tribunales nacionales invocando la Convención. Según la información de que dispone el Comité, los trabajadores migratorios en situación irregular a veces son víctimas de comportamientos xenófobos de las autoridades, lo que da lugar a su expulsión del Estado parte. El Sr. Pime quisiera saber si el Gobierno es consciente de esta situación y si está tomando medidas para resolverla.

17. **El Sr. Tall** desea saber de qué manera está poniendo en práctica las observaciones finales del Comité sobre su informe inicial el Estado parte (CMW/C/SLV/CO/1) y, en particular, la recomendación de modificar la ley con el fin de permitir que los trabajadores migratorios ocupen cargos en los sindicatos. Según tiene entendido, la ley todavía no se ha modificado, y pregunta si es porque aún no se han adoptado medidas, o es debido a alguna decisión deliberada que responde, por ejemplo, a la intención de celebrar consultas con las partes interesadas.

18. El orador pregunta si la corrupción está extendida, de qué modo afecta a los trabajadores migratorios, si hay trabajadores migratorios que hayan presentado denuncias por corrupción y qué medidas se están adoptando para combatirla. También desea saber si los trabajadores migratorios han interpuesto denuncias por actos de violencia cometidos por las fuerzas de seguridad y, de ser así, si se han aplicado sanciones. ¿Se dispone de datos sobre las denuncias presentadas y los resultados conexos?

19. **El Sr. Ceriani Cernadas** pregunta si, teniendo en cuenta que se ha triplicado el número de niños que permanecen privados de libertad en los Estados Unidos y han sido expulsados a El Salvador, se han realizado avances suficientes en materia de protección consular para los menores no acompañados en México. Pregunta también si se han adoptado medidas específicas para prevenir que los niños sean privados de libertad, en qué

tipo de establecimientos son internados y si las autoridades consulares cooperan con las autoridades de protección de la infancia en el país de origen del menor, con el fin de determinar si en cada caso, la medida más adecuada es la repatriación o alguna otra.

20. El orador agradecería recibir más información sobre el contenido y el alcance de las iniciativas de política migratoria y saber si está previsto incluir a México en el Acuerdo Regional de Procedimientos Migratorios CA-4 para la Extensión de la Visa Única Centroamericana, conocido como CA-4. Dado que los migrantes viajan a menudo a través de México, pregunta qué medidas se están adoptando para protegerlos de caer en manos de los grupos de delincuencia organizada en ese país.

21. Según se informa, las remesas de los migrantes representan el 17% del producto interno bruto (PIB). El orador desea saber si el Gobierno está considerando la posibilidad de destinar más recursos para ayudar a los migrantes, puesto que aportan una contribución tan importante a la economía del Estado parte.

22. **El Presidente**, que interviene en su condición de miembro del Comité, solicita más información sobre los acuerdos en materia de migración suscritos entre el Estado parte y los países europeos y sudamericanos. Desea saber si se han adoptado medidas para orientar las remesas hacia los sectores productivos de la economía, como la construcción, y de qué manera el Estado parte colabora con los países vecinos para combatir la corrupción. También pregunta si a las personas que se trasladan a otro país del CA-4 se les permite trabajar en su nuevo país de residencia, hasta qué punto se las considera migrantes en situación irregular y qué controles se efectúan en relación con las personas que entran y salen de los países que integran el CA-4.

23. El orador agradecería recibir información respecto de la situación de los ciudadanos hondureños que se encuentran en El Salvador, así como información sobre los nacionales hondureños y salvadoreños que viven en las regiones fronterizas de ambos países.

Se suspende la sesión a las 11.25 horas y se reanuda a las 12.00 horas.

24. **La Sra. Velásquez de Avilés** (El Salvador) dice que su país cumple las obligaciones en materia de derechos de los trabajadores que ha contraído en virtud del Convenio de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87) y también ha ratificado el Convenio de la OIT sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98). El Código del Trabajo establece el derecho a la libertad de asociación y el derecho a fundar sindicatos sin distinción de nacionalidad, género, religión o pertenencia a organizaciones políticas. Si bien los trabajadores migratorios pueden afiliarse libremente a los sindicatos, con el fin de proteger la seguridad nacional, solo los salvadoreños que hayan adquirido la nacionalidad al nacer pueden formar parte de las juntas directivas de los sindicatos. Esta política es compatible con el artículo 40 de la Convención, que permite restricciones al derecho a establecer asociaciones y sindicatos en determinadas circunstancias.

25. La Convención prevalece sobre la legislación interna y El Salvador cumple plenamente lo dispuesto en ella. No obstante, debe derogar algunas disposiciones de la Ley de Migración para velar por que los trabajadores migratorios no sean expulsados por la fuerza del país al finalizar sus contratos laborales.

26. El Gobierno ha celebrado numerosas reuniones sobre la cuestión de la migración con los sindicatos y la sociedad civil. Las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales fueron los principales críticos del Gobierno y han aportado una valiosa contribución al desarrollo de un enfoque basado en los derechos humanos. Se ha llevado a cabo una labor importante para aplicar las observaciones finales del Comité y destacar los problemas relacionados con las diversas formas de migración. Por lo general, el país no se considera xenófobo y procura tratar a los nacionales y los

extranjeros de manera equitativa, como seres humanos, con la esperanza de que los salvadoreños en el exterior sean tratados de igual modo.

27. Se han elaborado directrices para tramitar los casos de funcionarios públicos que inciten al odio o promuevan un comportamiento xenófobo y para garantizar que los migrantes sean tratados con respeto. En un caso, en que varios migrantes asiáticos permanecieron privados de libertad de manera ilegal durante 27 días, el tribunal ordenó su puesta en libertad inmediata y el funcionario responsable fue sancionado.

28. **El Sr. García** (El Salvador) señala que el Gobierno está particularmente preocupado por la situación de los niños que permanecen en el país mientras sus padres buscan trabajo en el extranjero, porque son especialmente vulnerables a la violencia y la delincuencia organizada. En consecuencia, el Gobierno ha llevado a cabo actividades para concienciar a la población acerca de la realidad y los peligros de la migración. Resulta de vital importancia para el desarrollo del país que el ciclo de migración se rompa fomentando el sentido de arraigo de la población a sus comunidades y favoreciendo la participación de las mujeres y los jóvenes en la economía. Mientras tanto, se facilita información sobre planificación financiera a las familias que dependen de las remesas.

29. No se han denunciado casos de migrantes que se hayan encontrado con funcionarios públicos corruptos; sin embargo, tal vez ello obedezca a la dificultad que entraña presentar una denuncia. No obstante, el Gobierno ha adoptado medidas para promover una cultura de lucha contra la corrupción, por ejemplo, mediante la aprobación, en 2013, de legislación sobre el acceso y la transparencia de la información.

30. El Salvador ha suscrito varios acuerdos regionales sobre cuestiones relacionadas con la migración, como los servicios consulares y la repatriación de niños. También ha concluido acuerdos con países no pertenecientes a la región; por ejemplo, un acuerdo de cooperación con el Ecuador en materia de asistencia a sus nacionales respectivos y un acuerdo de asociación con la Unión Europea (UE), de conformidad con el cual esta se compromete a no tratar a los migrantes sin permiso de residencia como delincuentes. Asimismo, se ha firmado un acuerdo clave entre El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en virtud del cual se permite la libre circulación de sus nacionales en esos países durante 90 días. Esta autorización no solo equivale en la práctica a un permiso de trabajo, sino que además la Constitución de El Salvador no otorga a los nacionales de esos países la condición de extranjero, de modo que gozan de los mismos derechos por lo que respecta a la atención de la salud, la educación y otros servicios. Naturalmente, algunos migrantes superan el plazo de 90 días, pero el Gobierno ha empezado a regularizar la situación de los migrantes nicaragüenses y, basándose en el éxito de ese proceso, pronto pondrá en marcha uno similar para los guatemaltecos. En cuanto a los salvadoreños que viven en las zonas fronterizas con Honduras, el orador dice que, desde 2010, se celebran una serie de ferias para expedirles documentos de identidad gratuitos.

31. El Gobierno ha realizado grandes avances en la lucha contra la trata de seres humanos durante el período del que se informa, entre los que cabe destacar el establecimiento del Consejo Nacional contra la Trata de Personas y la puesta en marcha de dos campañas de sensibilización en los medios de comunicación. No obstante, el enjuiciamiento de los responsables de la trata sigue planteando problemas.

32. **La Sra. Velásquez de Avilés** (El Salvador) dice que el artículo 144 de la Constitución otorga prevalencia a los tratados internacionales sobre las leyes nacionales, pero no sobre la propia Constitución; hacer que así sea requeriría un proceso de enmienda complejo. En cuanto a la protección de los niños, el problema que se les plantea a los Gobiernos es la adopción de políticas que aborden las causas fundamentales de la migración y alienten a los padres a trabajar en sus propios países.

33. **El Sr. Kariyawasam** observa que, si bien las respuestas de la delegación son muy detalladas, no van al fondo del asunto y constituyen principalmente una declaración de intenciones.

34. **La Sra. Castellanos Delgado** felicita al Estado parte por su compromiso con la integración de los migrantes, en especial los que se encuentran a ambos lados de la frontera con Honduras. Señala que la región afronta graves problemas que empujan a la población a emigrar, por lo que es fundamental que los países cooperen para garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores migratorios.

35. **El Sr. Núñez-Melgar Maguiña** pregunta cuánto tiempo pueden permanecer en el país los trabajadores migratorios una vez que han expirado sus contratos, qué programas específicos se han puesto en marcha para encauzar las remesas hacia la economía y si la trata de personas constituye un delito. También solicita más información sobre el acuerdo de asociación, puesto que, según tiene entendido, la Unión Europea no considera que privar de libertad a los migrantes equivalga a penalizar la migración.

36. **La Sra. Velásquez de Avilés** (El Salvador) responde que no existe un período establecido por ley durante el que los migrantes puedan permanecer en El Salvador una vez que han dejado de trabajar; este se fija caso por caso, en función de la logística del regreso a su país de origen. Ningún migrante es obligado a abandonar el país de inmediato tras la finalización de su contrato. Se ha modificado el Código Penal para que abarque todas las formas de trata de personas y prevea un mínimo de ocho años de prisión para este delito.

37. **El Sr. García** (El Salvador) dice que las remesas se emplean fundamentalmente para cubrir los gastos diarios; sin embargo, la migración reporta otros beneficios y, en última instancia, ayuda a crear empleos que alentarán a los jóvenes a permanecer en sus comunidades. Las cuestiones relacionadas con la migración ocupan ya un lugar destacado en el programa del Gobierno y se reconoce a los trabajadores migratorios como titulares de derechos. Si bien El Salvador ha realizado avances en la aplicación de la Convención, es consciente de que todavía queda mucho por hacer, en particular por lo que se refiere a la actualización de su legislación en materia de migración. El orador confía en que el Gobierno tenga medidas concretas que comunicar al respecto en su próximo informe periódico.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.